



D. Jose Guillen, D. Juan de Proby Corredor, D. Juan  
 Granado Regidor, amales, D. Martin Medina, D.  
 Erasim Mr. Palacio, Diputado y D. Sevastian  
 Guisao Mayor Gov. Indio Penonero el Comon Consey  
 & Gen. a que no ha concurrido el Regido D. Juan  
 Pargual orozco q. hallan en este en la ciudad de  
 Murcia letrato y acord' lo siguiente

Fallecim<sup>to</sup>  
 Carlos n.<sup>o</sup>

El Sr. D. D. de la orden al Sr. D. Praximo Munoz a H. de lei  
 del corriente en la q. le comunica la sensible noticia del  
 fallecim<sup>to</sup> de Don Augusto Padre del Reyno. S. el Sr.  
 D. Carlos quarto; y sus M. enterado y acordaron: que  
 viendo como les ha sido muy dolorosa y sensible esta  
 noticia y no quedandose uno arbitrio q. el de hacer  
 exequias fúnebres q. su Alma le egeute con la mayor  
 pompa en el dia diez y nueve del corriente guar  
 dase q. los caballeros y comarques a pie y los señores  
 oientes recobro & atencion al Sr. ten. de Alcaide, a  
 ambas comunidades de Sta. Catalina y de Sta. J. de  
 y de mas denonay & distincion

Contis.

Don el Sr. Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento  
 de q. en la madrugada del dia de ayer quince le  
 havia noticiado q. en la noche del catorce havia robado  
 en la casa del cobrador de A. Contribuciones D. Juan  
 Martin y q. habiendo pasado su M. a averiguar  
 lo cierto de esta ocurrencia se havia contentado q. D. Mo.  
 Cobrador q. era cierto dho. robo comitente en diez y

